PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-008-2025

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICION DE COFRES FUNEBRES DESTINADOS A OFRECER SOPORTE A LAS FAMILIAS VULNERABLES QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD ECONOMICA PARA DARLE UNA DIGNA SEPULTURA A SUS SERES QUERIDOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

De acuerdo con la revisión de documentos aportados por los interesados para **LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES** se estableció:

1. Que, dentro del término establecido en el presente proceso de selección, para presentar manifestaciones de interés por parte de MIPYMES, se presentaron las siguientes empresas y personas naturales:

- JOSE IGNACIO MOLAVOQUE ESLAVA., Nit. 17588028-1
- ASISTENCIA EXEQUIAL OMEGA S.A.S Nit. 901427582-7

2. Que como consta en los documentos adjuntos a SECOP II y realizada la verificación, se constata que los mismos acreditan su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral 1.26 de la Invitación pública.

3. Que se presentaron y fueron objeto de revisión las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	JOSE IGNACIO MOLAVOQUE ESLAVA	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES Departamento de Casanare
2	ASISTENCIA EXEQUIAL OMEGA S.A.S	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES Departamento de Casanare

4. **Aclaración**: Que, el solicitante JOSE IGNACIO MOLAVEQUE ESLAVA, realizó una primera solicitud de limitación a Mipymes en la plataforma SECOP II a las *(2/04/2025 3:39:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*. Seguidamente el señor JOSE IGNACIO MOLAVEQUE ESLAVA carga en la plataforma SECOP II -siendo las *(2/04/2025 5:41:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*- documento mediante el cual solicita limitación Mipymes al Departamento de Casanare, indicando en el contenido de la segunda solicitud, lo siguiente: "no sea tenida en cuenta la primera solicitud de limitación a Mipymes". Por lo tanto, la entidad en cumplimiento del principio de autonomía,

participación, selección objetiva y transparencia, manifiesta tener en cuenta la segunda manifestación allegada por el solicitante JOSE IGNACIO MOLAVOQUE ESLAVA.

5. Que al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES al Departamento de Casanare.

Miembros del comité evaluador;

LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica
Jurídica
Requisitos habilitantes – Jurídicos

LUIS EDUARDO LOPEZ CALDERON
Profesional Contratada – SGB
Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera y Organizacional